

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO**  
 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – “Subgrupo TI”	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD:</b> Carlos Humberto Sastoque Rivera	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:</b> FEBRERO 05 DE 2024	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) conforme lo establece el Decreto 2041 de 1991, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, le compete el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor; llevar el registro nacional de las obras literarias y artísticas y ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de los derechos reconocidos en la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones.</p> <p>Por su parte, mediante el artículo 1 del Decreto 4835 de 2008 “<i>Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones</i>”, le fueron asignadas a la DNDA las funciones de:</p> <p>“(...)”</p> <p><i>10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.</i></p> <p><i>11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios”.</i></p> <p>El mencionado Decreto 2041 de 1991 en su artículo 13 dispuso que “<i>La Dirección Nacional del Derecho de Autor contará con unidades y grupos de trabajo que cumplirán funciones de apoyo técnico y administrativo</i>”. En tal sentido, mediante resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se estableció y organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:</p> <p>“(...) <i>Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.</i></p> <p><i>Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.</i></p> <p><i>Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene (...)”.</i></p> <p>Por lo anterior, la DNDA debe dar inicio al proceso de contratación del servicio de nube pública, de modo que se le permita a la ciudadanía en general y a los funcionarios al servicio de la DNDA, acceder a las aplicaciones, servicios, bases de datos, información de la entidad, entre otros, en observancia de la directiva antes mencionada.</p> <p>Aunado a lo anterior, es menester, resaltar que todas las funciones de la entidad están sujetas al cumplimiento de los términos establecidos por la ley, por ello, en el evento de no contar temporalmente con los servicios que presta la Entidad a través de la página web, se estaría</p>

poniendo en riesgo el cumplimiento de los plazos legales para determinados trámites en aspectos como: vencimiento de términos, problemas para el reporte de la información a entidades de control y a usuarios, riesgos de imagen, operativos, de cumplimiento y todos aquellos asociados con la no prestación de los servicios de la entidad.

Por las anteriores consideraciones, se solicita la renovación de la actual plataforma de servicios en la nube Microsoft Azure, puesto que este bien le permite a la entidad adquirir los productos y servicios internos que más se ajustan a las necesidades de la DNDA, valga aclarar que esta opción tecnológica, además se hace necesaria, en la medida que facilita el acceso y la disponibilidad de los servicios prestados por la entidad, con lo cual, además se previene cualquier tipo de incumplimiento en la prestación de los servicios brindados por la DNDA.

A continuación, se nombran algunos de los servicios de la DNDA alojados en la plataforma de la nube Microsoft Azure:

- (i) Carpetas compartidas de área.
- (ii) Back Up.
- (iii) Página web.
- (iv) Intranet.
- (v) Portal naranja.
- (vi) Moodle.
- (vii) Registro en línea.
- (viii) Ulrich, entre otros.

**Tabla 1. Consumo actual (enero 2024).**

ITEM	VALOR DOLARES
Almacenamiento	650
Respaldo	30
7 Servidores (16 horas * 30 días)	1000
Licencias Servidores (16 horas * 30 días)	220
VPN	150
Redes Virtuales	30
Trafico de red	100
Otros (DNS, Logs, etc)	20
<b>Total mes</b>	<b>2200</b>
Valor por unidad	100 USD
Total en unidades Azure	22
<b>Total Consumo mes</b>	<b>2200 USD</b>

**Tabla 2. Consumo proyectado (febrero 2024 a enero 2025) para adquirir nuevo saldo.**

ITEM	VALOR DOLARES
Almacenamiento	710
Respaldo	51
Servidores (16 horas * 30 días)	1071
Licencias Servidores (16 horas * 30 días)	240
VPN	164
Redes Virtuales	33
Trafico de red	109
Otros (DNS, Logs, etc)	22
<b>Total mes</b>	<b>2400</b>
Valor por unidad	100 USD

	Total en unidades Azure	24
	Total Consumo mes	2.400 USD
<b>VENTAJAS DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS EN LA NUBE</b>		
La contratación de este tipo de plataformas trae algunas ventajas para la entidad como:		
<b>Elasticidad y escalabilidad:</b> Se refiere a la capacidad de crecer y reducir la cantidad de infraestructura TI, según la demanda de la entidad.		
<b>Back Up:</b> Ofrece alojamiento de información en espacios virtualizados permitiendo la adquisición de la capacidad necesaria de manera flexible.		
<b>Reducción infraestructura física:</b> Ofrece adaptabilidad a la demanda del cliente, de manera que solo se paga por los servicios utilizados, permitiendo un ahorro en el consumo, mantenimiento y soporte. <sup>1</sup> Lo anterior incluye los gastos propios de una infraestructura tecnológica, la cual puede ser reemplazada por servicios en la nube, toda vez que los anchos de banda y capacidades de almacenamiento han evolucionado y mejorado.		
<b>Actualización y mantenimiento:</b> Las plataformas de servicios en la nube permiten una eficiente y eficaz manera de obtener actualizaciones sin afectar los sistemas de información de la entidad DNDA y manteniendo altos estándares de seguridad.		
<b>2.</b>	<b>OBJETO</b>	
	Renovar el saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento y que están allí alojados.	
<b>3.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO</b>	
	La Dirección Nacional de Derecho de Autor para sus servicios internos y externos listados a continuación:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Tablas de retención documental,</li> <li>(ii) Back Up,</li> <li>(iii) Página web,</li> <li>(iv) Intranet,</li> <li>(v) Portal Red Creativa,</li> <li>(vi) Moodle Capacitación,</li> <li>(vii) Registro en línea,</li> <li>(viii) Ulrich, entre otros.</li> </ul>	
	Requiere renovar saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses representado en 288 unidades de Azure distribuidos en 6 token's o claves con 48 unidades cada uno (calculado proyectado y detallado en la tabla No 2), que permitan incrementar el crédito de funcionamiento de la plataforma Microsoft Azure implementada actualmente para soportar los ítems listados anteriormente y sostener el funcionamiento durante 12 meses de los siguientes servicios implementados:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas de almacenamiento masivo (Discos clásicos SSD Premium y Cuentas de almacenamiento compartido SMB).</li> <li>• Máquinas Virtuales con soluciones de 4 a 8 unidades de procesamiento y capacidades de memoria RAM desde 8gb has 32gb administrables mediante sistema operativo MS Windows para soportar nuestros portales y aplicativos webs.</li> <li>• Redes virtuales o VPN para acceso remoto a nuestros servicios.</li> <li>• Cuentas de Backup y servicio de recuperación.</li> </ul>	

<sup>1</sup> Consultado en: <http://www.migesamicrosoft.com/5-ventajas-microsoft-azure-empresa/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidor de base de datos MSSQL.</li> <li>• Servicios DNS e IP's públicas, certificados SSL.</li> <li>• Transferencia de datos de alta velocidad desde internet y hacia la plataforma de servicios en la nube.</li> </ul>																		
<b>4</b>	<b>TÉRMINO DEL CONTRATO</b>																		
	El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, tiempo durante el cual se consumirá el saldo de los tokens requeridos, previa aceptación de la orden de compra y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																		
<b>5</b>	<b>PRESUPUESTO</b>																		
	<p>Según Simulación: 22868 - Nube pública IV - 2024-01-23 se reservó un presupuesto de <b>CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 108.288.000,00) M/CTE, IVA incluido</b> y todos los impuestos, gastos y costos, soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2524 del 05 de febrero de 2024 firmado por el Director General</p> <p>Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs</p> <p>Show entries</p> <p>15    Search</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 -</td> <td>108,288,000.00</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A - Conectividad, Nube Pública III, Conectividad III, Nube Pública IV, Nube Privada IV</td> <td>110,592,000.00</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>830058677. IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV</td> <td>114,048,000.00</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - Nube Privada II, Nube Pública II, Conectividad, Nube Pública III, Nube Privada III, IAD Software, Conectividad III, Nube Privada IV</td> <td>118,656,000.00</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>800058607. CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV</td> <td>127,872,000.00</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Showing 1 to 5 of 5 entries    Previous    1    Next</p>	Proveedor	Valor		901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 -	108,288,000.00	1	800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A - Conectividad, Nube Pública III, Conectividad III, Nube Pública IV, Nube Privada IV	110,592,000.00	2	830058677. IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV	114,048,000.00	3	830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - Nube Privada II, Nube Pública II, Conectividad, Nube Pública III, Nube Privada III, IAD Software, Conectividad III, Nube Privada IV	118,656,000.00	4	800058607. CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV	127,872,000.00	5
Proveedor	Valor																		
901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 -	108,288,000.00	1																	
800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A - Conectividad, Nube Pública III, Conectividad III, Nube Pública IV, Nube Privada IV	110,592,000.00	2																	
830058677. IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV	114,048,000.00	3																	
830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - Nube Privada II, Nube Pública II, Conectividad, Nube Pública III, Nube Privada III, IAD Software, Conectividad III, Nube Privada IV	118,656,000.00	4																	
800058607. CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV	127,872,000.00	5																	
<b>6</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>																		
	Bogotá D.C.- Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, Única Sede ubicada en la Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.																		
<b>7</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>																		
	<p>El Proveedor debe facturar los Servicios de Nube Pública efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Cláusula 8 del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021, un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.</p> <p>El Proveedor puede facturar los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.</p> <p>El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el</p>																		

	<p>efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de Prestar los Servicios de Nube Pública si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones para la Prestación de los Servicios de Nube Pública establecidas en los Documentos del Proceso y el incumplimiento de estas genera compensaciones a favor de la Entidad Compradora que serán reflejados en la facturación.</p> <p>En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda prestar adecuadamente los Servicios de Nube Pública, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por estos conceptos en caso de ser necesario.</p>
<p><b>8</b></p>	<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).</b></p>
	<p>La Ley 1150 de 2007 artículo 5, establece que, en la selección abreviada por acuerdo marco de precios, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de Agregación de Demanda.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente estableció el mecanismo de Instrumento de Acuerdo Marco como herramienta que permite a las</p>

	Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, permitiendo obtener mayor valor por dinero, eliminar costos de intermediación y hacer más eficiente los procesos de selección; realizó el estudio de mercado, elaboró estudios y documentos previos relacionados con la planeación del proceso de contratación derivado del presente instrumento, por lo que no aplica la realización de un estudio de sector adicional, por cuanto la presente contratación se realiza en el contrato del Acuerdo Marco CCENEG-047-01-2021, vigente hasta noviembre 9 de 2024
<b>9</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>
	Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantará un proceso de compra a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, toda vez que:  Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar y organizar mecanismos de agregación de demanda, adelantó el proceso de Contratación de licitación pública número CCENEG-047-01-2021 para establecer :(i) las condiciones para la contratación de Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan los Servicios de Nube Pública; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradora
<b>10</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>
	De acuerdo con los criterios de selección establecidos en la “Guía para NUBE PÚBLICA IV través del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, literal G “Selección del proveedor”, La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al Carrito.
<b>11</b>	<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.</b>
	El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo son los definidos por Colombia Compra Eficiente en Acuerdo Marco de Nube Pública IV (CCENEG-047-01-2021) dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente <sup>2</sup>
<b>12</b>	<b>GARANTÍA EXIGIBLE</b>
	Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

<sup>2</sup>

<https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=118478898&InCommunity=False&InPaymentGateway=False&DocUniqIdentifier=>

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 2

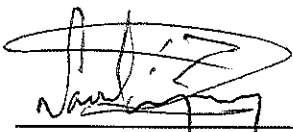
Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

<b>13</b>	<b>DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO</b>
	En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21 para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007
<b>14</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>
	Las Entidades Compradoras: - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024.



**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**

Profesional especializado - Subgrupo de TI Unidad de Comunicaciones,  
Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI

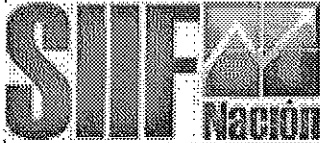
Revisó: Gilberto Manfua Rodríguez – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa

Aprobó Aspectos jurídicos: Diana Maria Rodriguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Visto Bueno: Herman de Jesús Gutiérrez Gutiérrez – Director General.







Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
Unidad ó Subunidad 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 5/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Ueo Caja Menor, Ninguno, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: "Renovar saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento allí alojados."

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.



**Oferta Comercial al RFI**  
***Dirección Nacional de Derecho de Autor* Evento 166765**

Como primer paso en la adquisición de Servicios de Nube Pública, y de acuerdo con la necesidad que la Entidad Compradora posea, la Entidad Estatal debe registrar e identificar las siguientes características, lo anterior para reconocer claramente el requerimiento y de esta manera otorgar a los proveedores información necesaria para la correcta proyección de los servicios.

El registro de la información por parte de la Entidad garantiza que sean proporcionados suficientes datos al proveedor para dimensionar y proponer la solución que se adecúe a las necesidades de la Entidad, por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad registre la mayor cantidad de información posible (La Entidad podrá relacionar información en documentos adicionales):

### **1. Contexto (Entidad).**

Actualmente la Dirección Nacional de Derecho de Autor tiene suscritos servicios en la nube pública de Azure bajo licencia open, la cual mediante la orden de compra 104685 renovamos saldo en para el consumo por uso de los servicios digitales compuestos por:

- Servidores implementados a través de máquinas virtuales.
  - Portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)
  - Plataforma de registro [www.registroenlinea.gov.co](http://www.registroenlinea.gov.co)
  - Plataforma de promoción e intercambio [www.rednaranja.gov.co](http://www.rednaranja.gov.co)
  - Servidor MS SQL
  - Servidor de aplicativos
  - Servidor Nomina
- Servicios de almacenamiento
  - Discos de almacenamiento SSD Premium
- Puertas de enlace virtual
- Redes virtuales
- DNS's
- Ip's Públicas
- Certificados SSL

### **2. Objetivos principales (Entidad).**

- Brindar disponibilidad de servicios y trámites 24 horas al día por 7 días a la semana, garantizar la publicación y disponibilidad del 100% del portal web, plataforma de registro en línea, red naranja, la comunicación de nuestra base de datos y los aplicativos de la entidad.
- Garantizar la capacidad y seguridad de almacenamiento requerida tanto para tablas de retención documental como para nuestro repositorio de obras y documento de nuestros usuarios.

- Garantizar que nuestros servidores y cuentas de almacenamiento cuenten con una ip publica fija y los correspondientes certificados SSL para acceso seguro.

### 3. Tipificación de la necesidad.

La Entidad compradora clasificará la necesidad dentro de una de las siguientes categorías:

#### 3.1 Nueva solución Cloud.

Describir de manera clara y detallada la solución que la Entidad requiere, indicando los servicios, características e información que considere prudente registrar.

#### 3.2 Migración sistema actual OnPremise a cloud / Sitio alternativo a cloud.

Para cada sistema de información a desplegar en nube incluir:

- i. De manera general indicar:
  - Diagrama y descripción de la arquitectura (tales como infraestructura con capacidades en memoria, disco y procesamiento) actual.
  - Descripción de las regulaciones actuales con las que cumple el sistema actual.
- ii. Por cada sistema de información a desplegar en nube describir las siguientes características del sistema que actualmente posee (diligenciar los campos que aplique):

Nombre del aplicativo:
<b>Base de datos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de base de datos / versión</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opciones adicionales de base de datos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de base de datos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de alta disponibilidad para la base de datos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Instancia única (single instance).</li> <li>ii. Instancia activa / instancia pasiva.</li> <li>iii. Instancia activa / instancia activa.</li> </ol> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere réplica de base de datos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere respaldo de datos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema operativo / versión</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria RAM</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de cores requerido</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Virtualización y tipo(s) de virtualización</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo y capacidad de almacenamiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente (producción / PyD / preproducción)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de computo actual</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requiere cómputo mínimo igual al actual</li> </ul>

• Porcentaje de utilización en horas pico
• Frecuencia de horas pico
• Porcentaje de utilización en horas valle
• Descripción de la privacidad de la información
• Necesidad de DRP, RTO, RPO, y/o políticas de respaldo
• Tráfico de datos saliente de la nube pública que estimaría mensualmente
<b>Servidor de aplicaciones / versión</b>
• Lenguaje de programación
• Sistema operativo y versión
• Memoria RAM
• Numero de cores requerido
• Virtualización y tipo(s) de virtualización
• La aplicación está contenerizada [Si____] [No____]
• Tipo y capacidad de almacenamiento
• Ambiente (producción / pruebas y desarrollo / preproducción)
• Alta disponibilidad / Clúster
• Requerimientos de integración
• Modalidad de licenciamiento requerido (BYOL <sup>1</sup> / PaaS)
• Requerimientos de seguridad y despliegue
• Herramientas de monitoreo
• Otras herramientas requeridas de capa media
• Necesidad de DRP, RTO, RPO, y/o políticas de respaldo
• Capacidad de computo actual
• Porcentaje de utilización en horas pico
• Frecuencia de Horas Pico
• Porcentaje de utilización en horas valle
• Tráfico de ancho de banda requerido
i. Privado: tráfico de ancho de banda entre ambientes alojados en el mismo CSP contratado para lograr Alta Disponibilidad, por ejemplo.
ii. Público: tráfico de ancho de banda para dar servicio a usuarios finales o a otros sistemas.
• Niveles de privacidad de accesos a la aplicación
• Tráfico de datos saliente de la nube pública que estimaría mensualmente
<b>Otros:</b>

- iii. Respecto de la identificación en la nube pública de los posibles servicios y versiones a donde será migrado el sistema actual, tanto a nivel de sistema operativo, de bases de datos, soportabilidad en ambiente virtualizado u otros; si se cuenta con información, registrarlos en este aparte (si aplica).

<sup>1</sup> BYOL (Bring Your Own License), la Entidad ya posee la titularidad de ciertas licencias de software y requiere utilizar esas licencias en la nube pública.

### 3.3 Migración entre nubes públicas.

Indicar:

- Diagrama y descripción de la arquitectura (tales como infraestructura con capacidades en memoria, disco y procesamiento) actual.
- Listar los servicios actualmente desplegados.
- Métricas de consumo (tales como memoria, procesador y disco) de cada uno de los servicios listados y su periodo de medición (mensual / Anual).
- Consumo actual de cada uno de los servicios listados por periodo (mensual / anual).
- Sistemas integrados.
- Sistemas de seguridad.
- Ambientes desplegados (desarrolladores, pruebas, pre-producción, producción).

### 3.4 Expansión sistema cloud actual.

Indicar:

- Su arquitectura (tales como infraestructura con capacidades en memoria, disco y procesamiento) actual.
- Listar los servicios actualmente desplegados.
- Métricas de consumo (tales como memoria, procesador y disco) y su periodo de medición (mensual / anual).
- Consumo actual por periodo (mensual / anual).
- Proyección de consumo por periodo (mensual / anual).
- Servicios complementarios a la solución actual, ejemplos:
  - i. Analítica, IA, Internet de las Cosas, Blockchain, otros.

### 3.5 Renovación sistema cloud actual.

Indicar:

- Su arquitectura (tales como infraestructura con capacidades en memoria, disco y procesamiento) actual.
- Listar los servicios actualmente desplegados.
  - ✓ Servidores implementados a través de máquinas virtuales.
    - Portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)
    - Plataforma de registro [www.registroenlinea.gov.co](http://www.registroenlinea.gov.co)
    - Plataforma de promoción e intercambio [www.rednaranja.gov.co](http://www.rednaranja.gov.co)
    - Servidor MS SQL
    - Servidor de aplicativos
    - Servidor Nomina
  - ✓ Servicios de almacenamiento
    - Cuentas de almacenamiento compartido SMB 15TB
    - Discos de almacenamiento SSD Premium 16TB
  - ✓ Puertas de enlace virtual.
  - ✓ Redes virtuales.
  - ✓ Ip's Públicas.
  - ✓ Certificados SSL.

- Métricas de consumo (tales como memoria, procesador y disco) y su periodo de medición actual (mensual / anual).
  - ✓ Suscripción CSP facturación por consumo
- Consumo actual por periodo (mensual / anual).

ITEM	VALOR DÓLARES
Almacenamiento	650
Respaldo	30
7 Servidores (16 horas * 30 días)	1000
Licencias Servidores (16 horas * 30 días)	220
VPN	150
Redes Virtuales	30
Trafico de red	100
Otros (DNS, Logs, etc)	20
Total mes	2200
Valor por unidad	100 USD
Total en unidades Azure	22
Total Consumo mes	2200 USD

- Proyección de consumo por periodo (mensual / anual).

ITEM	VALOR DÓLARES
Almacenamiento	710
Respaldo	51
Servidores (16 horas * 30 días)	1071
Licencias Servidores (16 horas * 30 días)	240
VPN	164
Redes Virtuales	33
Trafico de red	109
Otros (DNS, Logs, etc)	22
Total mes	2400
Valor por unidad	100 USD
Total en unidades Azure	24
Total Consumo mes	2.400 USD

#### 4. Criterios sugeridos para la definición del alcance y características técnicas de la Necesidad.

##### 4.1 Requisitos de negocio (Entidad).

- Alineación estratégica y descripción de la necesidad.  
Renovar saldo para la plataforma de servicios en la nube Microsoft Azure, que nos permita brindar disponibilidad de servicios y trámites 24 horas al día por 7 días a la semana, garantizar la publicación y

disponibilidad del 100% del portal web, plataforma de registro en línea, red naranja, la comunicación de nuestra base de datos y los aplicativos de la entidad.

Garantizar la capacidad y seguridad de almacenamiento requerida tanto para tablas de retención documental como para nuestro repositorio de obras y documento de nuestros usuarios.

- ii. Funcionalidad requerida de la necesidad.  
**Renovar saldo para la plataforma de servicios en la nube Microsoft Azure**
- iii. Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.  
**Virtualizada**
- iv. Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.  
**La ofrecida por la plataforma**
- v. Requisitos de seguridad para la necesidad.  
**La ofrecida por la plataforma**
- vi. Requisitos de privacidad para la necesidad.  
**La ofrecida por la plataforma**
- vii. Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.
- viii. Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, la siguiente información para cada uno de los sistemas a integrarse:

Nombre del sistema.
Descripción general de la funcionalidad.
El sistema es administrado por la misma Entidad [SI <input checked="" type="checkbox"/> ] [NO <input type="checkbox"/>
Requisitos previos conocidos para la integración con el sistema, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Protocolos.</li> <li>ii. Seguridad.</li> <li>iii. Privacidad de la información.</li> <li>vi. Regulaciones que apliquen.</li> <li>v. Otros.</li> </ul>
Frecuencia necesaria de actualización de datos.

- ix. Ambientes requeridos (desarrollo, pruebas y producción) para la necesidad.
- x. Servicios complementarios requeridos para la necesidad.
- xi. Requisitos de administración de múltiples sistemas, ambientes o nubes (públicas o privadas).
- xii. Estimación de cantidad de usuarios finales del sistema para el periodo contratado o, si es un sistema que presta servicios a otro(s) sistema(s), cantidad de llamados estimados para el periodo contratado; puede ser medido en días y/o meses y/o años (puede presentar el caso en que el sistema preste servicio a usuarios finales y a otros sistemas).

Ejemplos:



<b>Volumen Estimado de Demanda del Sistema</b>	<b>Tiempo</b>
x cientos/miles/millones de <usuarios/llamados al sistema>	<día/mes/año> 1
y cientos/miles/millones de <usuarios/llamados al sistema>	< día/mes/año> 2
z cientos/miles/millones de <usuarios/llamados al sistema>	< día/mes/año> 3
Etc.	

## 5. Enfoque y metodología de la solución propuesta (Proponente).

### i. Supuestos.

Se sugiere a la entidad anexar los estimate del servicio durante . CLARO se acogerá a las condiciones del estimate que publique la entidad durante la etapa del RFQ.

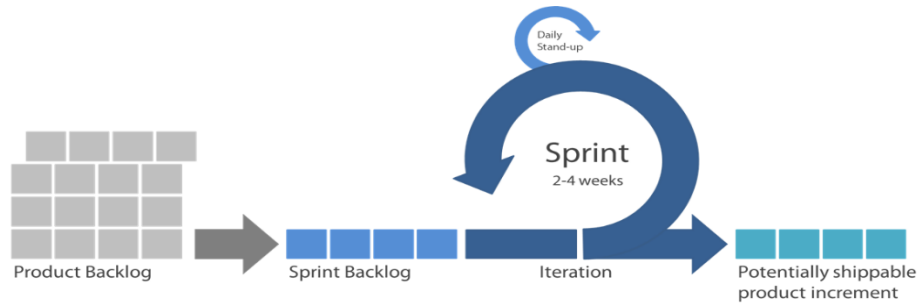
- La entidad actualmente tiene una suscripción con modalidad de licenciamiento open value.
- La entidad requiere la renovación con un consumo del 2400 USD mensuales en modalidad open.
- Las consideraciones sobre este costo mensual están ligadas directamente al precio de sus consumos históricos, no ha requerimientos técnicos. De igual forma la entidad pretender continuar con la arquitectura que hoy ya se encuentra desplegada.
- La entidad en el rfi no plantea la adquisición de servicios profesionales para la migración de la suscripción, de modalidad open a CSP,ni para ninguna otra actividad, sin embargo, como es de costumbre se anexan la propuesta de servicios profesionales.
- El documento no menciona el tiempo por el cual se requiere la contratación ,este punto hay que aclararlo con la entidad.

### ii. Alcance y Metodología utilizada.

CLARO sugiere que, para llevar a cabo la gestión del proyecto se considera aplicar metodologías Agiles Scrum.

#### Metodología de proyectos aplicada: SCRUM

Para la planeación y desarrollo del proyecto, se empleará la metodología Scrum.



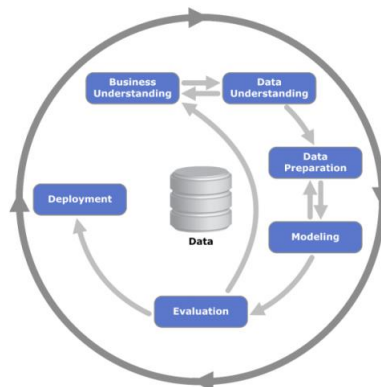
## El modelo Scrum

- Se trata de un marco de trabajo empírico que como tal defiende que el conocimiento procede de la experiencia y de la toma de decisiones basada en lo que se conoce.
- Su enfoque es iterativo e incremental lo que permite optimizar la predictibilidad y el control del riesgo.
- Está basado en 3 principios que garantizan la eficiencia del proceso: Transparencia, Inspección y Adaptación; y en 5 valores que garantizan la excelencia del equipo: Foco, Pasión, Compromiso, Flexibilidad y Respeto.
- Como marco de trabajo, consiste en equipos Scrum que desarrollan su actividad en un proceso cíclico de corta duración. Un proceso donde roles, eventos y artefactos concretos, además de algunas que otras reglas, marcan la diferencia con respecto a otras prácticas ágiles.
- Como modelo organizativo permite trabajar la Agilidad en sus 3 dimensiones, facilitando estructuras líquidas, procesos eficientes y una cultura colaborativa.

Además, tener en cuenta que:

- Se realizarán entregas tempranas en la reunión de Revisión de cada Sprint. en la que se entregará el incremento del producto definido en el Sprint Backlog. Para su formalización se generará un acta de conformidad de la entrega.

A continuación, se describe brevemente la metodología Crisp-DM



### 1. Business Understanding

El primer paso es la comprensión de los objetivos y exigencias del proyecto desde una perspectiva de negocio es decir una ingeniería de requerimientos. Luego con esa ingeniería de requerimientos de negocio se especifica la definición de un problema de minería de datos.

## **2. Data Understanding**

Esta fase se encarga de la recolección de datos inicial y continúa ahí se realizan las actividades que nos permiten conocer los datos, identificar sus problemas de calidad, descubrir conocimiento, y poder clasificar subconjuntos interesantes para formular hipótesis. En esta fase se toman en cuenta las fuentes de datos externas.

## **3. Data Preparation**

Son las actividades necesarias para construir los conjuntos de datos que se usaran en los modelos. Algunas de las tareas de preparación incluyen la selección, la limpieza, la construcción de nuevas variables, la integración de los datos y el formateo de ellos.

## **4. Modelling**

En esta fase, se aplican técnicas de minería de datos a los conjuntos de datos. Se aplican varias técnicas de modelado y se afinan los parámetros hasta alcanzar los valores óptimos. Algunas técnicas de modelado requieren formato de los datos por esta razón podemos ir reiteradamente a la fase anterior de preparación de los datos.

## **5. Evaluation**

En este caso se evalúan todos los modelos generados para determinar cuales se ajustan más a las necesidades del negocio. En esta etapa los modelos ya están contruidos y se les filtra mediante análisis de calidad.

## **6. Deployment**

Esta es la fase donde ya se empiezan a utilizar los modelos en un ambiente productivo. Este es un proceso que seguramente se vuelve evolutivo y el modelo puede perder precisión o utilidad por la llegada de nuevos casos y seguramente será necesario volver a los pasos anteriores para reingeniería o reentrenamiento lo que convierte esta metodología en un proceso continuo y cíclico. Utilizar una metodología como CRISP-DM en los proyectos Big Data agiliza su desarrollo, asegura calidad de los datos y mejora los resultados que obtengamos.

### **iii. Cronograma.**

Se estimará con el cliente en la etapa de implementación del proyecto.

#### iv. Definición de responsabilidades.

Es responsabilidad de **CLARO**:

- Habilitar el consumo AWS acorde al diseño, de su instalación, configuración y puesta en funcionamiento de acuerdo a los requerimientos puntuales de **la entidad**.
- No se incluye desarrollo de aplicaciones o mejoras de bases de datos; diferentes a los que se hayan discriminado a lo largo de la oferta.
- Soporte técnico a nivel de configuración de nube y de las aplicaciones suministradas por **CLARO**; no incluye modificación y/o caracterización de bases de datos.(si aplica)
- Soporte técnico 7x24x365 a través del Servicio; si se contrata el servicio de administración.
- Realizar auditorías de software de acuerdo a los lineamientos establecidos para el control de licenciamiento suministrado por **CLARO** para la solución y que quede activo adecuadamente en nube.
- Incluir en el servicio de nube el licenciamiento de los sistemas operativos Windows Server acorde al diseño
- Activar el servicio de backup de los datos alojados en el servicio nube
- Se entregará el servicio en la nube del CSP indicado.

Es responsabilidad de **la Entidad**

- Permitir el acceso a los ingenieros del proveedor a los ambientes requeridos a ser migrados
- Acompañamiento durante todo el proceso para solicitar los ajustes y montajes requeridos para la correcta funcionalidad de la solución.
- Provisión, licenciamiento, instalación, configuración, puesta en marcha y administración de aplicaciones y software requerido para la solución diferente al suministrado por CLARO.
- Ejecución de la migración de los datos a hacer backup
- Administración de sistema operativo, base de datos y los aplicativos instalados en los servidores; siempre y cuando este servicio no haya sido contratado.
- El cliente debe permitir la instalación del agente de Backup de datos y mantener el servicio activo en el sistema para poder tener el servicio de Backup funcional y cumplir los niveles de respaldo contratados.
- Permitir las auditorias de software de los servicios suministrados
- Suministrar el licenciamiento de aplicaciones a instalar en nube
- El resto de las aplicaciones serán provistas, licenciadas, instaladas y administradas por la entidad, de acuerdo a la información suministrada para el proyecto.
- La administración del DRP y BCP es responsabilidad de la entidad

- La migración de las aplicaciones y datos es responsabilidad de la entidad
- La definición y documentación de los procesos del plan de contingencia son responsabilidad de la entidad
- La replicación de los sistemas de información y de las bases de datos es responsabilidad de la entidad
- Bajar los datos en caso se culmine el servicio a sus instalaciones
- Administrar y monitorear el comportamiento, consumo de su Tenant en el CSP y sus componentes en el caso que no tome el servicio de administración por parte del proveedor.

**v. Seguridad y privacidad en el manejo de la información.**

No está definido, por favor compartir los requerimientos.

**vi. Términos y condiciones de la propuesta.**

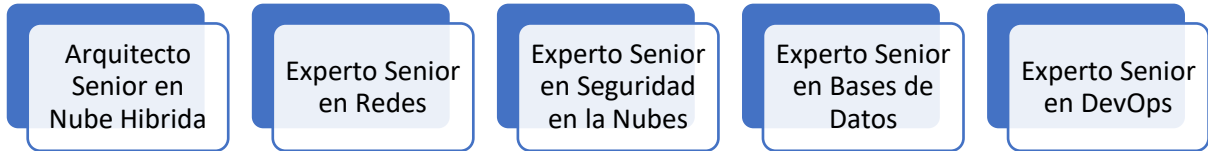
- Nos acogemos a las políticas establecidas por el acuerdo marco de nube pública IV
- Tiempo de contratación estimado para servicios profesionales acorde a lo indicado por la entidad

**vii. OFERTA**

En atención a los requerimientos planteados por la entidad y la respuesta a observaciones para servicios CSP AWS, COMCEL S.A, ofrece la siguiente estimación de costos:

**Servicios profesionales:**

Teniendo en cuenta los requerimientos a nivel de servicios profesionales, COMCEL S.A. sugiere a la entidad considerar para el Evento definitivo, incluir los siguientes ítems del catálogo de servicios que apoyaran la solución planteada. Igualmente, la cantidad de horas debe ser definida por la entidad, de acuerdo con las proyecciones y conocimientos de sus aplicativos.



Agradecemos su invitación y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud frente a la oferta del servicio presentado.

xiii.

Bogotá DC, 01 de febrero de 2024

Señores

**UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DIRECCION NAL DEL DERECHO DE AUTOR**

Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable con la plataforma de Azure de Microsoft modalidad CSP, para lo cual se sugiere a la entidad cargar en el Evento de Cotización Estimated respectivo.

En caso de que la entidad defina contratar a través de modalidad OPEN Value, se sugiere fijar el presupuesto para la solicitud de cotización, utilizando la cantidad de unidades de token a requerir por el precio de lista de Microsoft, es decir 100 USD por unidad y además especificar la cantidad de tokens.

Finalmente, en caso de que se requiera Servicios Complementarios se sugiere igualmente presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del AMP de Nube Pública

Cordialmente

**Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC**

## ACTA COMITÉ EVALUADOR No. DNDA-015-2024

RECOMENDACIÓN ORDEN DE COMPRA ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS – SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV.

**Lugar:** Subdirección Administrativa

**Fecha:** Febrero 29 de 2024

**HORA:** 11:00 a.m.

**Comité:** Proceso de Acuerdo Marco de Precios No. DNDA-015-2024

**Persona que convoca:** Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa

### Asistentes Comité:

- Doctora **DIANA MARIA RODRIGUEZ** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e).
- **CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA** Profesional especializado – Sub-Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI
- **NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ** Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.

### 1. Tema

Recomendar al Director General la adjudicación del proceso de Nube pública IV emitido por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV, con el objeto de *“Renovar saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento allí alojados”*, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo marco de Precios.

Tomando en consideración el objeto del proceso, la cuantía por la cual se inició el proceso precontractual, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2024, es aplicable la modalidad de Selección Abreviada a través de un Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

### 2. Desarrollo de la Reunión

- Se verificaron las especificaciones técnicas dentro de los estudios previos emitidos por el Ingeniero **CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA** Profesional especializado – Sub Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información - UCSTI, quien justifica la necesidad, el presupuesto y demás criterios para la evaluación para adelantar el presente proceso y luego de valorar las necesidades de la Entidad y el diligenciamiento del instrumento del Portal Colombia Compra Eficiente para calcular el costo de los servicios a contratar, estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/LEGAL (\$108.288.000)** incluido IVA.
- Para iniciar el proceso se expidió el CDP No. 2524 del 05 de febrero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.
- ♦ Se verificaron las condiciones del Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.
- ♦ El día 23 de enero del 2024, se dio inicio al evento de cotización RFI Nube publica No 166765 con fecha de cierre 02 de febrero del 2024, generando las siguientes respuestas:



Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1002885	01/02/24 10:41 -0500	0,00 COP	N/D	0,0	0,00 COP		
UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 - #1002910	02/02/24 14:57 -0500	0,00 COP	N/D	0,0	0,00 COP		
Controles Empresariales	Controles Empresariales - #1002973	02/02/24 13:35 -0500	0,00 COP	N/D	0,0	0,00 COP		
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1003191	02/02/24 16:24 -0500	0,00 COP	N/D	0,0	0,00 COP		
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #1004636	02/02/24 14:35 -0500	0,00 COP	N/D	0,0	0,00 COP		

Por página 15 ( 45 ) 90

- Posteriormente y de conformidad a la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para la prestación de Servicios de Nube Pública IV, se realizó Simulación: 22868 - Nube pública IV - 2024-02-19 con fecha de cierre 26 de febrero del 2024 a las 17:00 horas.
- Las ofertas por parte de los proponentes que suscribieron el respectivo Acuerdo Marco se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez concluyó el evento, así:

Cotizaciones   Eventos cotización   Items   Simulaciones válidas   Simulaciones no válidas   Archivos   Logs

Show entries 15 Search

#	Proveedor	Valor	
133241	IFX Networks Colombia SAS - Nube Privada II, Nube Pública II, Nube Privada III, Conectividad III, Nube Privada IV	137,687,040.00	
133242	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV	107,234,242.56	
133243	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - Nube Privada II, Nube Pública II, Conectividad, Nube Pública III, Nube Privada III, IAD Software, Conectividad III, Nube Privada IV	120,407,040.00	
133244	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - Conectividad, Nube Pública III, Conectividad III, Nube Pública IV, Nube Privada IV	152,167,680.00	
133245	UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021 -	108,506,880.00	

- Que, de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, los criterios de selección para la Entidad Compradora que debe colocar en la Orden de Compra deben corresponder al proveedor que haya ofertado el Menor precio en su Cotización.
- Se evalúa por parte del señor NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ Coordinador Compras y Contratación, Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería, el proponente que presentó la menor oferta correspondiente a CONTROLES EMPRESARIALES SAS por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.234.242,56)** incluido IVA, en la cual se puede evidenciar que se encuentra por debajo del valor estimado y del presupuesto oficial asignado, motivo por el cual **CUMPLE** con los aspectos económicos dentro del presente proceso contractual.
- Se evalúan los aspectos técnicos por parte del Ingeniero CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA Profesional especializado – Sub-Grupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI a CONTROLES EMPRESARIALES SAS, donde se puede evidenciar que las condiciones técnicas son las mismas que requiere la Entidad, motivo por el cual **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos.

Cotización: 133242 - Nube pública IV - CONTROLES EMPRESARIALES SAS - Productos y Servicios Microsoft, IAD Software, Software\_Empresarial, ETP III, Nube Pública IV

[Volver a simulación](#)

[Descargar cotización](#)

[Descargar informe mantenimiento](#)

**Datos**

Simulador Nube pública IV  
Consecutivo cotización 133242

Items Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Unl	IVA	Descuento	Subtotal
CO-GE-01. Tasa de intermediación para servicios autogestionados	1	21,888,000.00 Desc: 1,050,624.00	21,888,000.00	%: 19.00 Val: 199,618.56	%: 95.20 Val: 20,837,376.00	1,250,242.56
CO-GE-03. Tasa de descuento ofrecido por el proponente sobre el precio de los servicios de computación en la nube	1	-9,216,000.00 Desc: -9,216,000.00	-9,216,000.00	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	-9,216,000.00
CO-GE-04. Valor servicio portal CSP	1	115,200,000.00 Desc: 115,200,000.00	115,200,000.00	%: 0.00 Val: 0.00	%: 0.00 Val: 0.00	115,200,000.00

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous **1** Next

Subtotal: 127,872,000.00  
Total IVA: 199,618.56  
Total Descuento: 20,837,376.00  
Total: 107,234,242.56

### VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

La "Guía para comprar en la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de nube pública IV" No 7 "VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR" en la cual establece que:

*"La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.*

*En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora".*

De conformidad a lo anterior, se realizó la consulta en el Registro Único Empresarial RUES sobre la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S con numero de Nit 800.058.607-2, la cual no registra multas ni sanciones, como se evidencia continuación:

## Registro Mercantil

Numero de Matricula	363325
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovación	20230331
Fecha de Matricula	19890309
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230410

## Registro de Proponentes

Camara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000002132
Fecha de Renovación	20230503
Fecha de Inscripción	20090805
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

<a href="#">Consultar Clasificación UNSCP</a>	<a href="#">Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones</a>	<a href="#">Consultar Noticias</a>
<p><a href="#">Contratos 600</a> &gt;</p> <p><a href="#">Multas 0</a> &gt;</p> <p><a href="#">Sanciones 0</a> &gt;</p>		

Así mismo, se realizó la consulta de antecedentes al señor AVIER ELIAS MARQUEZ PARDO quien es el Gerente de la empresa CONTROLES EMPRESARIALES SAS, según el RUES, así:

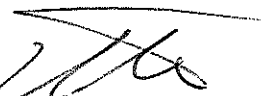
<b>PROCURADURÍA          GENERAL DE LA          NACIÓN</b>	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
<b>CONTRALORÍA GENERAL          DE LA REPUBLICA</b>	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. (PERSONA NATURAL)
	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. (PERSONA JURIDICA)
<b>POLICÍA NACIONAL</b>	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

### 3. Recomendaciones

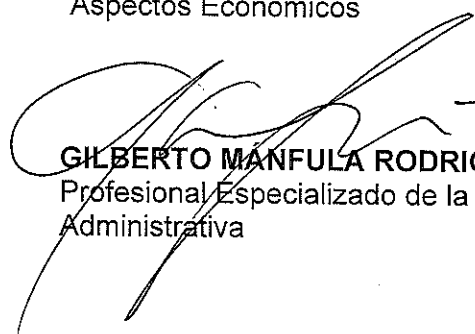
- ◆ Se recomienda al ordenador del gasto adjudicar y aprobar orden de compra para “Renovar saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento allí alojados”, a la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES SAS** por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.234.242,56)** incluido IVA y de más impuestos de Ley, de conformidad a con la verificación económica, técnica y jurídica..
- ◆ Una vez aprobada y firmada la orden de compra por el Director General a través de la Subdirección Administrativa expedir el Registro presupuestal correspondiente.
- ◆ Informar al Supervisor del contrato de las obligaciones que debe cumplir y a través del del Profesional especializado del Área administrativa y financiera comunicar por correo electrónico o personalmente el manual de supervisión.

La presente acta se expide a los Veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024 y la firma los asistentes, así:

  
**DIANA MARIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).  
Aspectos Jurídicos

  
**NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ**  
Coordinador Compras y Contratación,  
Presupuesto, Archivo, Contabilidad y  
Tesorería.  
Aspectos Económicos

  
**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional Especializado  
Unidad de Comunicaciones, Servicio al  
Ciudadano y  
Tecnologías de La Información – UCSTI  
Aspectos Técnicos

  
**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado de la Subdirección  
Administrativa

Conforme a lo anterior, la recomendación hecha por el Comité evaluador al Director General sobre la adjudicación de la oferta a la empresa **CONTROLES EMPRESARIALES SAS** - por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.234.242,56)** incluido IVA y de más impuestos de Ley, de conformidad a lo verificado económica, técnica y jurídicamente, se entiende aceptada con su firma en la presente acta de reunión del de la DNDA.

  
**HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Director General U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor



# Orden de compra 125442

## Información general

<b>Estado</b>	Emitido - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	04/03/24
<b>Fecha de revisión</b>	04/03/24
<b>Solicitud núm.</b>	212288
<b>Solicitante</b>	Gilberto Manfula Rodriguez
<b>Enviar al usuario</b>	Gilberto Manfula Rodriguez
<b>Entidad</b>	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	Renovar el saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento y que están allí alojados.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Nube pública IV
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
<b>Telefono Supervisor</b>	3202331631
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	14/03/24
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	Lugar de ejecución BOGOTÁ D.C.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17
<b>Gravámenes adicionales</b>	Ninguno/a
<b>N.I.T.</b>	800185929
<b>Datos adjuntos</b>	<a href="#">ESTUDIOS_PREVIOS_FIRMADOS.pdf</a> <a href="#">VERIFICACION_DE_DOCUMENTOS_Y...</a> <a href="#">CDP.pdf</a>

## Envío

<b>Dirección</b>	Transversal 24 A No. 27 42 Barrio Emporio y Calle 27 No. 24 49 yopal Villavicencio Meta y Yopal Casanare, Villavicencio Meta y Yopal Casanare 500001 850001 Colombia A la atención de: Gilberto Manfula Rodriguez
<b>Términos</b>	Según el acuerdo marco

## Proveedor

<b>Nombre</b>	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
<b>Dirección principal</b>	Carrera 16 A No. 75 29 Bogotá D.C., Bogotá D.C. 110221 Colombia
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	last opened 04/03/24
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	<b>Tipo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
		npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1	0.55 Metros	105.984.000,00 COP	105.984.000,00 COP
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
<b>Número de parte del proveedor</b>		<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b>		<b>Mercancía</b>		
Ninguno/a		Ninguno/a		IAD Software		

<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No
<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)		
<b>Cuenta</b> Direccion Nacional de Derechos de Autor NUBE PUBLICA <u>CDP-2524</u>	<b>Periodo</b>	

<b>2 Tipo</b>	<b>Artículo</b> npu04 - CO-GE-01. Tasa de intermediacion para servicios autogestionados	<b>Cantidad</b> 1	<b>Unidad</b> 0.55 Metros	<b>Precio</b> 1.050.624,00 COP	<b>Total</b> 1.050.624,00 COP
---------------	--	----------------------	------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

<b>Recibido</b> 0	<b>Facturas aprobadas</b> <u>0,00 COP</u>	<b>Facturados pendientes</b> <u>0,00 COP</u>	<b>Total facturado</b> 0,00
----------------------	--	---	--------------------------------

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> IAD Software
<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No
<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)		
<b>Cuenta</b> Direccion Nacional de Derechos de Autor NUBE PUBLICA <u>CDP-2524</u>	<b>Periodo</b>	

<b>3 Tipo</b>	<b>Artículo</b> npu04 - IVA	<b>Cantidad</b> 1	<b>Unidad</b> 0.55 Metros	<b>Precio</b> 199.618,56 COP	<b>Total</b> 199.618,56 COP
---------------	--------------------------------	----------------------	------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

<b>Recibido</b> 0	<b>Facturas aprobadas</b> <u>0,00 COP</u>	<b>Facturados pendientes</b> <u>0,00 COP</u>	<b>Total facturado</b> 0,00
----------------------	--	---	--------------------------------

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Número de pieza auxiliar del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> IAD Software
<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No
<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)		
<b>Cuenta</b> Direccion Nacional de Derechos de Autor NUBE PUBLICA <u>CDP-2524</u>	<b>Periodo</b>	

Total 107.234.242,56 COP

### 4 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: **Gilberto Manfula Rodriguez PIF4Coupa**



**PIF4Coupa**

aprobado el 04/03/24 a las 16:34 para Solicitud #212288

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Con la razon: Otros



**PIF4Coupa**

Rechazado el 04/03/24 a las 15:38 para Solicitud #212288

La ConsultaCDPSal tiene Validación Seguridad: No se ha podido descifrar la información. Descripción interna: 1-Error al momento de descifrar la información. Problemas al momento de ejecutar el proceso de desciframiento. Padding erróneo. Llave de desciframiento: OU=SUBDIRECCION DE OPERACIONES, SERIALNUMBER=899999090, OID.2.5.4.41=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999090, CN=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, C=CO, EMAILADDRESS=jorge.calderon@minhacienda.gov.co, L=BOGOTA D.C., ST=BOGOTA D.C., OID.2.5.4.13=Persona Juridica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, STREET="CARRERA 8 # 6 C - 38" .Descripción interna: Decryption error Usuario: MHwace



**PIF4Coupa**

Rechazado el 04/03/24 a las 15:34 para Solicitud #212288

La ConsultaCDPSal tiene Validación Seguridad: No se ha podido descifrar la información. Descripción interna: 1-Error al momento de descifrar la información. Problemas al momento de ejecutar el proceso de desciframiento. Padding erróneo. Llave de desciframiento: OU=SUBDIRECCION DE OPERACIONES, SERIALNUMBER=899999090, OID.2.5.4.41=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999090, CN=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, C=CO, EMAILADDRESS=jorge.calderon@minhacienda.gov.co, L=BOGOTA D.C., ST=BOGOTA D.C., OID.2.5.4.13=Persona Juridica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, STREET="CARRERA 8 # 6 C - 38" .Descripción interna: Decryption error Usuario: MHwace



**PIF4Coupa**

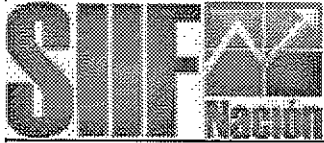
Rechazado el 04/03/24 a las 15:31 para Solicitud #212288

La ConsultaCDPSal tiene Validación Seguridad: No se ha podido descifrar la información. Descripción interna: 1-Error al momento de descifrar la información. Problemas al momento de ejecutar el proceso de desciframiento. Padding erróneo. Llave de desciframiento: OU=SUBDIRECCION DE OPERACIONES, SERIALNUMBER=899999090, OID.2.5.4.41=NIT, OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999090, CN=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, C=CO, EMAILADDRESS=jorge.calderon@minhacienda.gov.co, L=BOGOTA D.C., ST=BOGOTA D.C., OID.2.5.4.13=Persona Juridica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, STREET="CARRERA 8 # 6 C - 38" .Descripción interna: Decryption error Usuario: MHwace

Historial

Historial de integración





Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 37-03-00
Fecha y Hora Sistema: 4/03/2024 12:00:00 p. m.

JONATHAN GONZALEZ TORRES
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2524 de fecha 2024-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Table with 4 rows and 8 columns containing registration details like Número, Fecha Registro, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, etc.

TERCERO ORIGINAL

Table with 4 rows and 8 columns containing identification and banking details like Identificación: NIT, Banco, Ordenador del Gasto, etc.

ORDENADOR DEL GASTO

Table with 4 rows and 12 columns containing details of the orderer and supporting document like Identificación, Nombre, Cargo, Documento Soporte, etc.

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

Table with 2 rows and 10 columns showing item details for expense allocation like Dependencia, Posición Catálogo de Gasto, Recurso, Situación, etc.

Objeto: Renovar el saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios...

PLAN DE PAGOS

Table with 2 rows and 7 columns showing the payment plan with columns for Dependencia de Afectación de PAC, Posición del Catálogo de PAC, Fecha, Valor a Pagar, etc.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2024

Señor  
**CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA**  
Profesional Especializado 2028-15  
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-015-2024 OC 125442	CONTROLES EMPRESARIALES SAS NIT: 800.058.607-2	<i>“Renovar el saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento y que están allí alojados”.</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post-contractuales.


Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes

y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

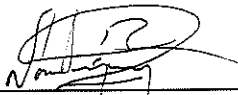
Cordialmente,



**HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora



\_\_\_\_\_  
Carlos Humberto Sastoguz Rivera  
17.421.983  
06-03-2024  
10:53 am

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez   
Profesional especializado Subdirección Administrativa

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**APROBACIÓN GARANTÍA CONTRATO DNDA-015-2024 (OC 125442)**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre de 2023 expedido por el Ministerio del Interior, en concordancia con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., celebraron el contrato No: DNDA-015-2024 (OC 125442) el día 04 de marzo del 2024.

**OBJETO DEL CONTRATO:** "Renovar saldo de la Nube Pública de Microsoft Azure para una duración de 12 meses que permita sostener el alojamiento de servicios, productos de infraestructura tecnológica y contenidos que la Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere para su funcionamiento allí alojados."

**VALOR CONTRATO:** CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$107.234.242,56).

Que el contratista allegó la Póliza No. NB-100312323 de fecha 06 de marzo de 2024, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPAROS	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$10.723.424,30	04/03/2024	14/09/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$5.361.712,15	04/03/2024	14/03/2027

Que, revisadas las condiciones de las pólizas, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, de conformidad al numeral 19.2. "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" de conformidad a la minuta del acuerdo marco de precios CCE-241-AMP-2021 "Acuerdo Marco para Servicios de Nube Pública IV", motivo por el cual dispone **APROBAR** la garantía de cumplimiento, la cual garantiza los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el contrato DNDA-015-2024 (OC 125442)

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de marzo de 2024.

  
**HERMAN DE JESUS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Director General

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa 